

0615-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y uno minutos del nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ESPERANZA Y LIBERTAD celebró el día dieciocho de agosto del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de BAGACES, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN BAGACES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504510086	EDWIN JOHANN RODRIGUEZ JUAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
900740594	ARTURO RUIZ PASOS	PRESIDENTE SUPLENTE
504440469	MARIA SELENA CORONADO MENDOZA	SECRETARIO SUPLENTE
502280550	ROGER ALBERTO VEGA SEGURA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503360231	VICTOR MANUEL ALVARADO ORDOÑEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504510086	EDWIN JOHANN RODRIGUEZ JUAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
900740594	ARTURO RUIZ PASOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504440469	MARIA SELENA CORONADO MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502280550	ROGER ALBERTO VEGA SEGURA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de Karla Sugey Juárez Carrera, cédula de identidad 503270913, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, y Mabel Solera Bermúdez, cédula de identidad 503250394, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, por ostentar doble militancia con el

partido Aquí Costa Rica Manda (antes Fuerza Nacional), al estar nombradas, la señora Juárez Carrera, como tesorera propietaria y la señora Solera Bermúdez, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria, en el cantón de BAGACES de la provincia de GUANACASTE, acreditadas así mediante auto 885-DRPP-2019 de las trece horas con once minutos del veinticuatro de julio del año dos mil diecinueve.

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las **cartas de renuncia originales de las señoras Juárez Carrera y Solera Bermúdez a los puestos precitados**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político aludido, o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **presidente y tesorero (propietarios) y dos delegados territoriales propietarios**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD

Ref., No.: S-03472-2024